

Resolución No. 008-DPE-CGAJ-2024

Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas
Directora Administrativa

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“**Pliegos.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”;*
- Que,** el artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“(…) el **Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.** - En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:*
- 1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*
 - 2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*
 - 3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*
 - 4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*

5. *Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP*”;
- Que,** el artículo 220 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como normas supletorias que: *"En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio (...)"*;
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo Subrogante delegó al/ la directora/a Administrativo/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable a la siguiente atribución: *"Art 3.- (...) 4. Autorizar el inicio de las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, correspondientes a montos inferiores al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado; que incluye la aprobación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de los procedimientos precontractuales por el monto referido"*.
- Que,** mediante Acción de Personal No. 0891-2023 de 28 de abril de 2023, se nombra a la Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, como Directora Administrativa, misma que rige a partir 01 de mayo de 2023;
- Que,** en el Informe de Necesidad de 21 de febrero de 2024, constan que: *"Al encontrarse próximo el vencimiento del contrato de arrendamiento y con la finalidad de seguir brindando el servicio a la ciudadanía del cantón Quevedo, es indispensable mantener la oficina, con el propósito de continuar prestando la atención a todas personas usuarias que acuden a presentar sus peticiones o quejas de manera directa y que sean atendidos de manera eficiente y oportuna, con todo el profesionalismo que nos caracteriza como la Institución Nacional de Derechos Humanos"*;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DPLR-2024-0032-M de 22 de febrero de 2024, el Delegado Provincial de Los Ríos (E), Abg. Diego Rafael Moran Palma, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: *"(...) se inicie el proceso para la contratación del servicio de arrendamiento de una oficina para el funcionamiento de la Delegación Provincial de los Ríos, en el Cantón Quevedo"*;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0392-M de 29 de febrero de 2024, la Analista 3 de la Dirección Administrativa, Ing. María Maribel Pinargote Barberan, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(...) se emita la respectiva certificación PAC y Catálogo Electrónico, a fin de continuar con la fase preparatoria del proceso de contratación (...), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL*

PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS";

- Que,** mediante memorando Nro. DPE -DADM-2024-0414-M de 05 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Contero Bastidas, remitió a la Analista 3 de la Dirección Administrativa, Ing. María Maribel Pinargote Barberán: "(...) *la CERTIFICACIÓN PAC Y CAT NRO. 005-DADM-DPE-2024 correspondiente al objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS (...)"*, en la que se indica que la contratación de la referencia consta planificada su contratación en el periodo fiscal 2024, así como no consta en el Catálogo Electrónico";
- Que,** mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de 07 de marzo de 2024, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso es USD. 2.700,00 (Dos mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;
- Que,** mediante memorando No. DPE-DADM-2024-0440-M de 07 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, la certificación PAP de la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el cantón Quevedo, provincia de los Ríos, por el plazo de 9 meses;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DPI-2024-0070-M de 07 de marzo de 2024, la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, remitió a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, la certificación PAP 2024 para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el cantón Quevedo, provincia de los Ríos signada con el No. PAP-C-2024-064 de 07 de marzo de 2024;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0455-M de 08 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri: "(...) *se emita la certificación presupuestaria presente para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos (...)*";
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DFINC-2024-0171-M de 08 de marzo de 2024, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, certificó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: "(...) *que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la partida 530502 "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios_(Arrendamientos)" (...)*, para lo cual adjuntó lo siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 095 por \$ 2.700,00 valor Subtotal y la Certificación Presupuestaria Nro. 096 por \$ 324,00 valor Iva;

- Que,** con fecha 13 de marzo de 2024 se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0500-M de 13 de marzo de 2024, la Analista 3 de la Dirección Administrativa, Ing. María Maribel Pinargote Barberán, solicito a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, “(...) autorice el inicio del procedimiento especial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS" (...)", quedando autorizado en la Hoja de Ruta del mismo Quipux;
- Que,** con memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0190-M de 15 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, Pablo An Ping Chang Ibarra, solicito al Coordinador General de Asesoría Jurídico que: “(...) de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución Nro. 041-DPE-CGAJ-2022 mediante la cual se expidió el “Instructivo interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo”, disponer a quien corresponda se elabore la resolución de inicio del procedimiento y la validación del pliego”, y;

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”; con un presupuesto referencial de USD. 2.700,00 (Dos mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses a partir del 05 de abril de 2024.

Artículo. 2.- Aprobar el Pliego del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2024-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”, elaborado por la Dirección Administrativa.

Artículo. 3.- Disponer que la Dirección Administrativa coordine con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la convocatoria del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2024-002 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS

RÍOS, que se puedan realizar.

Artículo. 4.- Designar al Econ. Patricio Terán Villarroel, Especialista de Usuarios y Consumidores 1, para llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: cumplir con las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, y emitir el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la convocatoria y el pliego.

Artículo. 6.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa, la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional y el servidor designado para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Dirección Administrativa, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas
Directora Administrativa